



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N°:84.-

DECRETO ALCALDICIO N° 269.-

LITUECHE, 07 de Marzo 2023.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Artículo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- Que conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N°29, de 2013 de la subsecretaría de servicios del ministerio de desarrollo social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más de edad . tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social. Teniendo una ejecución preferente municipal.
- El acuerdo N°35/2021 de la sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de Agosto de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Que mediante la Resolución Exenta N°0857 de fecha 13 de septiembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Acompañamiento Versión 16).
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El decreto Alcaldicio N°727 de fecha 23 de Junio de 2022 que cambia comisión.
- El decreto Alcaldicio N°730 de fecha 24 de Junio de 2022 que declara inadmisibile la licitación ID 1743-65-LE22.
- El decreto Alcaldicio N°740 del 30 de junio de 2022 que llama por segunda vez el proceso de licitación de monitora Vínculos versión 16.
- El decreto N°799 del 21 de Julio de 2022 que adjudica la contratación de doña Francisca Jara Campos como Monitora Programa Vínculos versión 16.
- El contrato entre doña Francisca Jara Campos y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto N° 871 de 05 de agosto de 2022 que aprueba el contrato entre doña Francisca Jara Campos y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Las bases administrativas que se adjuntan.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 87 emitido por la DAF.
- El decreto Alcaldicio N° 180 de fecha 08 de febrero de 2023 que acepta la renuncia voluntaria de doña Francisca Jara Campos.
- El decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 10 de febrero de 2023 que llama a licitación para monitora Vínculos versión 16.
- El decreto Alcaldicio N°255 de fecha 01 de marzo de 2023 que cambia comisión evaluadora.
- El acta de comisión con fecha 06 de marzo de 2023.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias.

DECRETO

- **ADJUDICASE**, a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra según la licitación 1743-33-LE23 a doña Consuelo Andrea Farías Mori, Cedula de Identidad: 18.788.154-4, domiciliada en San Antonio N°41], de la comuna de Litueche, Técnico en trabajo Social, para la ejecución de Servicios Monitor/a Programa Vínculos desde el mes de marzo de 2023 a julio de 2024.
- **DEJASE**, establecido que la oferta presentada por doña, Consuelo Andrea Farías Mori, ha dado cabal cumplimiento al requerimiento establecidos en las Bases Administrativas.
- **CARGUESE**, el presente convenio a programa vínculos versión 16.
- **EMITASE**, Orden de Compra a nombre de Consuelo Andrea Farías Mori, Cedula de Identidad: 18.788.154-4, por un monto total de \$10.946.897.-(10 millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos) impuesto incluido, los cuales se desglosan en 17 pagos de manera mensual entre los meses que se adjudica.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/AOR/RPV/SJC/imr

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Departamento Social





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



ACTA DE COMISION EVALUADORA

LICITACION REGISTRADA BAJO ID N° 1743-33-LE23

PRESTACION DE SERVICIOS MONITOR/A VINCULOS VERSIÓN 16.

Siendo las 14:00 de fecha 06 de Marzo de 2023, se constituye la comisión evaluadora, representada por Administradora Municipal, Doña Claudia Salamanca Moris, Jefe Departamento Social Srta. Carmen Gloria Olguín Palma y Jefe departamento de Deportes Cristian Acuña Morales, con el fin de realizar la evaluación de la Licitación registrada en el Mercado Público bajo el ID N° 1743- 33- LE23 y conocer la documentación presentada por las oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Se verifica la presentación de la siguiente oferente:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	Nazareth Antonia Rebolledo Díaz	20.328.097-1
2	Daniela Vannesa Osorio Núñez	17.620.724-8
3	Consuelo Andrea Farias Mori	18.788.154-4

2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados por los oferentes, según lo solicitado en las bases, estableciéndose lo siguiente:

N°	PROVEEDOR	RUT	Título	Experiencia	Entrevista	Precio	Observaciones
1	Nazareth Rebolledo	20.328.097-1	cumple	cumple	cumple	Cumple	Cumple con todo lo solicitado
2	Daniela Osorio	17.620.724-8	cumple	cumple	cumple	Cumple	Cumple con todo lo solicitado
3	Consuelo Farías	18.788.154-4	cumple	cumple	cumple	cumple	Cumple con todo lo solicitado

De acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, los oferentes solo debían cumplir con todos los requisitos y anexos requeridos y presentarse en entrevista la fecha estipulada en portal.

3.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Línea N°	Rut	Anexo N°1	Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	Anexo N°5
1	20.328.097-1	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	17.620.724-8	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3	18.788.154-4	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación se propone presentación de postulantes posibles de adjudicar:

Línea N°	Rut	Experiencia 20%	Cumplimiento de los requisitos formales 5%	Precio 35%	Entrevista 40%	Ponderación Obtenida
1	20.328.097-1	2%	5%	34%	40%	81%
2	17.620.724-8	10%	5%	34%	0	49%
3	18.788.154-4	20%	5%	35%	40%	100%

Criterios utilizados:

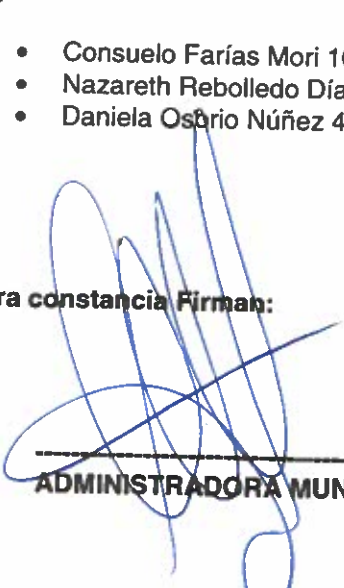
Criterios de evaluación	Ponderación	Calculo
Experiencia de los Oferentes (Evaluación Curricular)	20%	Experiencia oferta / Máximo experiencia x 20
Administrativo (cumplimiento de los requisitos formales)	5%	Administrativo Oferta / Máximo Administrativo x 5
Precio	35%	Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 35
Entrevista	40%	Entrevista Oferta / Máximo Entrevista x 40

3.-CONCLUSIÓN

Siendo esta licitación pública de carácter técnico-económico, con exhaustivo análisis de las puntuaciones y ofertas presentadas, la comisión revisora informa a Alcalde Rene Acuña Echeverría, que las ofertas han cumplido con todas las exigencias solicitadas en las Bases Administrativas por línea postulada, presentando todos los antecedentes requeridos, a continuación se proponen las posibles postulantes a adjudicar:

- Consuelo Farías Mori 100%
- Nazareth Rebolledo Díaz 81%
- Daniela Osorio Núñez 49%

Para constancia Firman:



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL



JEFE DE DEPORTES

Litueche, 06 de Marzo de 2023.